

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

1. De las Partes Intervinientes

Son las partes intervinientes del presente Contrato, FIX Automotriz SAC, a quién en adelante se le denominará LA EMPRESA y la persona natural o jurídica, cuyo nombre o denominación y datos aparecen en el anverso del presente Contrato (Inventario de Internamiento Vehicular Digital), a quién en adelante se le denominará EL CLIENTE y/o Propietario. Ambas partes se obligan a cumplir el presente Contrato conforme al Código Civil Peruano y demás normas aplicables.

2. Acuerdos Generales

EL CLIENTE y/o Propietario y/o la persona autorizada ingresará al local de LA EMPRESA ubicado en Calle Víctor Alzamora N° 228, Urb. Barrio Médico, Distrito de Surquillo- Lima, el vehículo descrito en el anverso del presente Contrato. Previo a la prestación del servicio se elaborará el Inventario de Internamiento Vehicular Digital (Contrato de Prestación de Servicios) y se revisará y comprobará su estado, posteriormente se elaborará el Presupuesto y/u Orden de Servicio correspondiente con los datos y desperfectos de el vehículo que el CLIENTE solicite.

EL CLIENTE y/o Propietario y/o la persona autorizada aceptará el internamiento del vehículo a través de una grabación de voz digital, y se le emitirá el resumen del Inventario de Internamiento Vehicular Digital, que forma parte del presente Contrato, y aprobará expresamente el Presupuesto y/u Orden de Servicio antes de la realización de cualquier servicio a través de llamada telefónica, medio digital (ej. WhatsApp, SMS, etc.) y/o e-mail.

EL CLIENTE y/o Propietario y/o la persona autorizada que acepta el Inventario de Internamiento Vehicular Digital declara que se encuentra debidamente autorizado para realizar el pedido de servicio, autorizar y suscribir documentos relacionados con el servicio. Asimismo, el Contrato será aceptado por EL CLIENTE y/o Propietario, quién se obliga expresamente a pagar el importe total de el comprobante de pago que se emita por el servicio.

LA EMPRESA únicamente aceptará instrucciones o autorizaciones adicionales de servicios proporcionadas por EL CLIENTE y/o Propietario por escrito o a través de llamada telefónica, medio digital (ej. WhatsApp, SMS, etc.) y/o e-mail. Prevalenciando lo consignado en el Presupuesto y/u Orden de Servicio conforme al artículo N°141 del Código Civil Peruano.

3. Servicios Contratados

Salvo indicación escrita en contrario, los servicios contratados sólo incluyen la provisión de repuestos, materiales, bienes y servicios propios o de terceros necesarios para ejecutar el mantenimiento y/o las reparaciones descritas en el Presupuesto y/u Orden de Servicio aprobado. Si durante el servicio, LA EMPRESA constata la existencia de otros desperfectos, no percibidos o manifestados inicialmente por las partes contratantes que, a su criterio profesional, fuese necesario corregir, lo informará a EL CLIENTE y/o Propietario para que éste apruebe un Presupuesto y/u Orden de Servicio adicional.

EL CLIENTE y/o Propietario aprobará el Presupuesto y/u Orden de Servicio en un plazo máximo de 24 horas de emitido el mismo; y antes del inicio del servicio contratado deberá adelantar el 50% del Presupuesto y/u Orden de Servicio aprobado, caso contrario no se iniciará servicio alguno, sin responsabilidad para LA EMPRESA. En caso EL CLIENTE y/o Propietario no aprueben el Presupuesto y/u Orden de Servicio en dicho plazo, deberá retirar el vehículo del local de LA EMPRESA en un plazo no mayor de 1 día calendario. Caso contrario, EL CLIENTE y/o Propietario se obliga a pagar una tarifa por cada día; por concepto de ocupación de espacio en el taller por los días que exceda el plazo indicado (ver ANEXO N°1).

En caso EL CLIENTE y/o Propietario no apruebe el Presupuesto y/u Orden de Servicio adicional en un plazo no mayor de 24 horas de emitido el mismo, se entenderá expresamente que no desean dicho servicio adicional, sin responsabilidad alguna para LA EMPRESA, eximiéndole de cualquier responsabilidad, debiendo EL CLIENTE y/o Propietario pagar una tarifa por cada día por concepto de ocupación de espacio en el taller, siempre y cuando éste plazo supere al plazo señalado en el párrafo anterior. Cualquier plazo extraordinario será considerado parte integrante del contrato, conforme al Principio de Buena Fe Contractual, artículo N°1362 del Código Civil.

En caso que, durante la ejecución de los trabajos desarrollados en el vehículo, EL CLIENTE y/o Propietario decline el servicio, éste deberá abonar el 70% del costo de la prestación de servicio total (mano de obra final) y el costo total de repuestos y materiales que ya se hayan comprado, usado o instalado en el vehículo hasta ese momento. En caso de discrepancia entre lo solicitado verbalmente y lo consignado en el Presupuesto y/u Orden de Servicio, prevalecerá lo consignado por escrito o en medios digitales, conforme al artículo N°141 del Código Civil.

Por el presente Contrato se autoriza de manera expresa a LA EMPRESA a efectuar los servicios mencionados en el Presupuesto y/u Orden de Servicio aprobado, además de algunos servicios aprobados en el Presupuesto y/u Orden de Servicio adicional. Cabe mencionar que ante la omisión de la grabación de aceptación del presente Contrato (Inventario de Internamiento Vehicular Digital) por parte de EL CLIENTE y/o Propietario, y éste hubiese internado el vehículo, se dará aviso para que regularice dicha aceptación a través de algún medio digital (ej. WhatsApp, SMS, etc.) y/o e-mail, dando un plazo máximo de 24 horas. Pasado este plazo se entenderá que EL CLIENTE y/o Propietario autoriza a LA EMPRESA a la ejecución del servicio o a eximirse de la realización de éste sin perjuicio del segundo párrafo de este tercer punto.

LA EMPRESA queda expresamente autorizada por EL CLIENTE y/o Propietario a efectuar pruebas de ruta y/o traslado del vehículo a otros talleres en caso de requerir trabajos especiales. EL CLIENTE y/o Propietario autoriza y tiene conocimiento que, en algunos casos, LA EMPRESA podrá recorrer con su vehículo hasta aproximadamente 100 kilómetros para poder detectar y/o diagnosticar fallas técnicas que pudiera tener la unidad vehicular.

Por otro lado, queda prohibido el ingreso de terceros al local de LA EMPRESA, a efectuar trabajos traídos por EL CLIENTE y/o Propietario.

Además, de realizarse trabajos de pintado, la muestra de color (10x8 centímetros) no excederá de 2 muestras. Caso contrario EL CLIENTE y/o Propietario asumirá el costo por muestra adicional.

4. Presupuesto/ Orden de Servicio (Proforma)

El Presupuesto y/u Orden de Servicio y/o el Presupuesto y/u Orden de Servicio Adicional que LA EMPRESA formulará por escrito o medio digital tendrá un costo de 2% de una UIT vigente incluido IGV.

Si para la elaboración del Presupuesto se requiere adicionalmente de una evaluación especial del vehículo que implique el desmontaje/montaje, pruebas y mediciones con equipos e instrumentos; esta evaluación tendrá un costo variable con un valor base de 6% de una UIT vigente incluido IGV, por cuanto esto está en función de lo que se va a inspeccionar, su complejidad y tiempo.

La cancelación de la prestación de servicio por la evaluación del vehículo que ingresa a LA EMPRESA es al contado y por adelantado con un valor base de 4% de una UIT vigente incluido IGV (La cancelación anticipada es exigible conforme al artículo N°1333 del Código Civil sobre mora automática). Para ello, EL CLIENTE y/o Propietario podrá realizar la cancelación en efectivo o a través de tarjetas de crédito o débito, depósito y/o transferencia a las cuentas bancarias (previa confirmación del abono) de LA EMPRESA. La evaluación e inspección no implica la reparación y/o servicio de mantenimiento del vehículo.

Si EL CLIENTE y/o Propietario requiere de un informe de inspección, este tendrá un costo de 10% de una UIT vigente incluido IGV. Si la prestación de los servicios de mantenimiento y/o reparación correspondiente no se realizarán en LA EMPRESA, estos servicios por evaluación serán pagados por EL CLIENTE y/o Propietario antes de retirar su vehículo.

5. Precios

Salvo el caso de los presupuestos aprobados, los precios de los repuestos, materiales y servicios a cobrarse serán los vigentes al momento de emitirse el comprobante de pago. Tratándose de prestación de servicios (mano de obra) el importe se consigna en el Presupuesto y/u Orden de Servicio, ello se liquidará sobre la base de la marca, modelo, año, complejidad y precio que implica el mantenimiento y/o reparación del vehículo, según el mercado formal del sector. Cabe mencionar que los precios de los presupuestos tienen una validez máxima de 30 días calendario. Pasado ese tiempo, los precios pueden presentar variaciones sin previo aviso.

En el caso de las promociones, descuentos o facilidades de pago otorgados en virtud de convenios con entidades financieras, clubes, asociaciones o empresas, las condiciones especiales de precio no serán acumulables entre sí. Cada beneficio se aplicará de manera independiente y no podrá combinarse con otros descuentos o promociones vigentes.

6. Plazo del Servicio

LA EMPRESA adoptará las medidas para que la reparación se lleve a cabo en el plazo que se hubiese señalado; si por alguna circunstancia fuese necesaria una reparación de mayor volumen a lo estimado originalmente en el Presupuesto, o no estuviesen disponibles los repuestos o materiales, o que por otra causa ajena a la voluntad de LA EMPRESA debiera exceder el tiempo originalmente previsto, ello se comunicará a EL CLIENTE y/o Propietario a la brevedad posible, fijándose un plazo extraordinario para completar el servicio contratado. El plazo extraordinario comunicado será considerado como parte integrante del contrato, sin que ello implique incumplimiento por parte de LA EMPRESA, conforme al Principio de Buena Fe Contractual (artículo N°1362 del Código Civil).

Concluida la prestación de servicio y luego de cancelado el comprobante de pago correspondiente se dará aviso para el retiro del vehículo en forma inmediata, en caso de no hacerlo dentro de las 24 horas siguientes, EL CLIENTE y/o Propietario se compromete al pago, por concepto de ocupación de espacio en el taller por los días que exceda el plazo indicado (ver ANEXO N°1). El pago de este concepto no dará origen a un contrato de depósito o cochera.

LA EMPRESA quedará liberada totalmente de responsabilidad por los inconvenientes técnicos que pudiera tener el vehículo por su falta de retiro oportuno del local de LA EMPRESA. Se considera entregado el vehículo, cuando EL CLIENTE y/o Propietario o una persona debidamente autorizada retira el vehículo de LA EMPRESA. El vehículo será entregado a EL CLIENTE y/o Propietario o a la persona que presente el resumen del Inventario de Internamiento Vehicular Digital debidamente firmado por EL CLIENTE y/o Propietario y la carta poder de autorización (de ser el caso), debidamente identificado, para el retiro correspondiente del vehículo, que por tal hecho se entenderá autorizada, sin prueba en contrario, para recibir el vehículo a nombre de EL CLIENTE y/o Propietario.

7. Facturación y Pagos

A la conclusión de la prestación de servicios, LA EMPRESA emitirá la liquidación correspondiente a EL CLIENTE y/o Propietario detallando cada uno de los conceptos para que, luego de su verificación, se emita el comprobante de pago correspondiente. EL CLIENTE y/o Propietario deberá pagar el comprobante antes de retirar el vehículo de LA EMPRESA. De no hacerse efectivo el pago EL CLIENTE y/o Propietario quedará constituido en mora automática conforme al artículo 1333 del Código Civil, habilitando a LA EMPRESA a exigir intereses compensatorios y moratorios.

Cuando a criterio de LA EMPRESA el volumen de los trabajos así lo justifique, ésta podrá requerir a EL CLIENTE y/o Propietario que realice pagos adelantados adicionales antes o durante la ejecución del servicio por un monto mínimo del 50% del Presupuesto y/u Orden de Servicio total aprobado. La falta de estos pagos por adelantado autorizará a LA EMPRESA a suspender el servicio sin responsabilidad alguna para esta. Igualmente, la falta de pago oportuno parcial o total, dará lugar a que se devengue automáticamente intereses compensatorios en una tasa mayor/igual al 10% sobre el precio final de venta.

8. Derecho de Retención

De conformidad a lo establecido en el Artículo N°1123 del Código Civil, las partes intervinientes acuerdan que LA EMPRESA no hará entrega del vehículo a EL CLIENTE y/o Propietario mientras éste no cancele el total del comprobante o comprobantes de pago por los servicios contratados, incluyéndose la venta de los repuestos, materiales y la prestación del servicio, intereses moratorios y compensatorios, penalidades contempladas, según el caso, en el segundo párrafo de las cláusulas 6 y 7 del presente Contrato y costos legales, si fuera el caso.

9. Horario de Atención

LA EMPRESA prestará sus servicios en el siguiente horario de atención:

De lunes a viernes de 8.30 a 13:00 horas y de 14:00 a 18.00 horas y, los días sábados de 8:30 a 14.00 horas. Sólo dentro de este horario EL CLIENTE y/o Propietario podrá coordinar citas, traer, retirar, resolver consultas o reclamos de su unidad vehicular. La comunicación telefónica y de medios digitales (ej. correo electrónico, WhatsApp, etc.) estará sujeto a este mismo horario.

10. Garantía de Servicio Prestado

Plazo General de Garantía: Todos los servicios prestados por LA EMPRESA cuentan con un plazo único de garantía de 30 días calendario a partir de la entrega del vehículo y/o aviso a EL CLIENTE, por cualquier medio (telefónico, digital, correo, etc) para el retiro del vehículo por la finalización de los servicios prestados por LA EMPRESA.

Procedimiento de Reclamación: EL CLIENTE deberá reportar cualquier defecto dentro de estos 30 días y presentar el vehículo en el taller en un plazo máximo de 24 horas desde el reporte para hacer válida la comprobación y satisfacción de la reclamación por garantía por el servicio prestado, si fuese el caso.

Limitaciones de la Garantía y Repuestos de Terceros: La garantía no cubre la restauración a condición de fábrica de partes que tuvieron daños o reparaciones previas. En caso que EL CLIENTE provea sus propios repuestos, LA EMPRESA se reserva el derecho a asistir a EL CLIENTE sobre cualquier consulta respecto a los repuestos adquiridos por EL CLIENTE y no asume responsabilidad por el resultado final ni ofrece garantía sobre esos repuestos.

Exclusiones y Reclamaciones Fuera de Plazo: Las reclamaciones realizadas fuera del plazo de 30 días, o relacionadas con detalles menores que no afecten la funcionalidad o la seguridad del vehículo, no tendrán validez. Asimismo, es requisito indispensable para las reclamaciones por garantía que EL CLIENTE y/o Propietario no tenga deudas con LA EMPRESA. Para la comprobación de los servicios, éste se realizará en las instalaciones de LA EMPRESA en presencia de EL CLIENTE y/o Propietario. La manipulación de terceros invalida la garantía.

Respecto a las revisiones o reparaciones en general, entre ellas las mecánicas, de carrocería (planchado/ desabollado y pintado), eléctricas o electrónicas en el vehículo, EL CLIENTE es consciente que los trabajos realizados se limitan a las revisiones y reparaciones especificadas y que no se garantiza la reparación de daños colaterales o posteriores no detectados durante la inspección inicial. LA EMPRESA no se responsabiliza por los posibles problemas adicionales que puedan surgir debido a la condición previa del vehículo o a otros factores externos no relacionados con el trabajo realizado. EL CLIENTE y/o Propietario reconoce que las reparaciones realizadas sobre componentes con daños o intervenciones previas no estarán garantizadas a ser restauradas a un estado de "nuevo de fábrica". La garantía cubre únicamente la correcta ejecución del servicio ofrecido y no incluye defectos mínimos o ajustes de carácter cosmético no sustanciales.

En caso la reclamación por garantía presentada por EL CLIENTE y/o Propietario, luego de su verificación, resultase injustificada o inválida, EL CLIENTE y/o Propietario se obliga a asumir el costo de los servicios de comprobación efectuados por LA EMPRESA. Dicho costo será informado previamente a su ejecución y deberá ser cancelado íntegramente por EL CLIENTE.

11. Responsabilidad de LA EMPRESA

Mientras el vehículo se encuentre en LA EMPRESA, ésta no asume responsabilidad alguna por documentos, objetos de valor, accesorios u otros bienes que EL CLIENTE y/o Propietario hubiere dejado en el vehículo, por lo que EL CLIENTE y/o Propietario deberá retirarlos al momento de ingresar el vehículo al local de LA EMPRESA, salvo los elementos mínimos indispensables del vehículo (llave de encendido, rueda de repuesto, gato, llave de ruedas y seguro de ruedas) que se consignarán en el Inventario de Internamiento Vehicular Digital.

Recogida de vehículos fuera del taller: En caso de que LA EMPRESA acepte recoger el vehículo en un punto diferente al local de LA EMPRESA, EL CLIENTE y/o Propietario reconoce y acepta que el traslado se realiza bajo su propio riesgo, y que no se realiza un inventario físico previo al traslado. LA EMPRESA no asume responsabilidad por daños o pérdidas que ocurran durante el traslado, salvo en casos de negligencia comprobada de LA EMPRESA.

Retiro de objetos posterior al ingreso del vehículo: Una vez que el vehículo haya ingresado al taller, cualquier solicitud de EL CLIENTE y/o Propietario para retirar objetos del interior del vehículo debe ser comunicada previamente y coordinada con LA EMPRESA. LA EMPRESA no se hace responsable de la custodia de estos objetos una vez ingresado el vehículo, y EL CLIENTE y/o Propietario asume la responsabilidad de retirarlos oportunamente.

LA EMPRESA, tampoco asume responsabilidad cuando la pérdida o deterioro del vehículo o de los bienes mencionados líneas arriba, se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor no imputable a LA EMPRESA consistente en un evento extraordinario, imprevisible o irresistible, conforme al artículo N°1315 del Código Civil. LA EMPRESA quedará liberada de toda responsabilidad frente a EL CLIENTE y/o Propietario o persona autorizada que omita dar su conformidad en el Inventario de Internamiento Vehicular Digital de este presente Contrato y haya internado el vehículo, según el párrafo anterior.

12. Repuestos

LA EMPRESA mantiene la propiedad de los repuestos, accesorios y grupos de recambio hasta la cancelación total de el comprobante de pago correspondiente.

13. Cláusula de Abandono de Vehículo

En caso de que EL CLIENTE no retire su vehículo en un plazo de 60 días calendario posteriores a la fecha pactada de entrega, sin comunicación justificada, se considerará que el vehículo ha sido abandonado. LA EMPRESA, conforme a lo establecido en el artículo N°1959 y el artículo N°1770 del Código Civil Peruano, quedará facultada para trasladar el vehículo a un depósito externo o tomar las medidas necesarias para liberar el espacio de trabajo, sin responsabilidad por daños derivados del traslado. EL CLIENTE asume cualquier costo asociado a dicha custodia externa.

14. Domicilio y Competencia Territorial

Para todos los efectos de este Contrato el domicilio, correo electrónico y teléfono de EL CLIENTE y/o Propietario es el indicado en el presente Contrato de Prestación de Servicios donde se le cursarán todos los avisos y notificaciones a que se hubiera lugar. Para cualquier eventualidad, las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero, sometiéndose a la competencia exclusiva de los jueces y Tribunales de la ciudad de Lima-Sede Palacio de Justicia del Cercado de Lima, conforme al artículo N°25 del Código Procesal Civil.

